



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

ACTA ORDINARIA NO. 01/2025.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AYALA 2025-2027.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En la Ciudad de Ayala, Morelos, siendo las doce horas con 22 minutos del día seis de Octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Ayala, Estado de Morelos, ubicadas en Carretera Cuautla-Jojutla, Sin Número, Colonia Rafael Merino, de Esta Ciudad Ayala, Estado de Morelos; presentes: la **PROFESORA NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA** **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS;** QUIEN OCUPA LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, **LICENCIADO ARTURO REYNALDO ABÚNDEZ MARTÍNEZ,** PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYALA, **LICENCIADO JAVIER NOÉ VALLE CENTENO,** TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYALA, **PROFESOR OMAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ VERGARA,** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYALA, **MAESTRA SARAHI PINEDA RESCALVO,** en representación del **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS,** REPRESENTANTE DEL SISTEMA ESTATAL, **C. PEDRO GONZÁLEZ BAZAN,** REPRESENTANTE SOCIAL, **C. MIGUEL ESCOBAR TREJO,** REPRESENTANTE SOCIAL, SE HACE CONSTANTAR LA inasistencia de la **PROFESORA HELENA MARÍN SÁNCHEZ,** REGIDORA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, miembros de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ayala, Morelos. la **SECRETARIA TÉCNICA:** Informo a la Junta de Gobierno que se encuentra presente el licenciado **JULIO CÉSAR ESTRADA SALAZAR COMISARIO DEL** Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la familia de Ayala, Morelos. haciéndose constar para ello, lo siguiente: - - - - -

- - - - - **ANTECEDENTES** - - - - -



**SMDIF
AYALA**

2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

- Con fecha **DOS de octubre del año dos mil veinticinco**, la Profra. **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10 y 13 del decreto seiscientos cincuenta por el que se crea el sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala, como organismo público descentralizado, de la administración pública del municipio de Ayala publicado en el "Periódico Oficial Tierra y Libertad" el día 22 de Enero de 2020, **CONVOCO** a los miembros de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, para que asistieran a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** de dicho cuerpo colegiado, a celebrarse a las **doce horas del día seis de Octubre del año en curso**, bajo el siguiente: - - -

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- A).- Bienvenida y pase de lista.
B).- Declaración de Quórum Legal; y

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 2).- Presentación, Discusión y en su caso aprobación de las cuotas de recuperación y tarifas para el ejercicio 2025, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala, Morelos del año 2025.
- 3).- Presentación, Discusión y en su caso aprobación de las cuotas de recuperación y tarifas para el ejercicio 2025, de la Procuraduría de Protección de niñas niños, Adolescentes y la Familia, dependientes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala, Morelos.
- 4).- Asuntos Generales.
- 5).- Clausura.

----- **HECHOS:** -----



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

--- La Profesora. **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, para el desahogo de los asuntos de la orden del día de la presente Sesión ordinaria de Junta de Gobierno, procede a dar inicio de la siguiente manera: -----

--- **PRIMER PUNTO.-** La Profesora **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, da cuenta a los asistentes que por medio de oficio de fecha **dos de octubre** del año **dos mil veinticinco**, fueron convocados a la Primera Sesión ordinaria de Junta de Gobierno del año 2025, a los Integrantes de éste Órgano de Gobierno del Sistema Municipal DIF Ayala, y que a la hora señalada para el inicio de la misma y una vez realizado el pase de lista correspondiente, se encuentran presentes la **totalidad** de sus integrantes a través de sus Titulares y Representantes asistentes, así como la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, siguiendo con el orden del día y una vez realizado el pase de lista correspondiente, la Profesora. **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala Morelos, informa a la **PRESIDENTA MUNICIPAL PROFRA NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA**, que **existe Quórum Legal** para declarar formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria; por lo que La Profesora. **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, declara la existencia de Quórum Legal, procediéndose al desahogo de la presente sesión, procede a manifestar que la orden del día ya obra en la convocatoria de fecha **DOS de OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, por lo que se omite dar lectura a los puntos de la misma; por lo que una vez informada debidamente esta Junta de Gobierno. -----

----- **SEGUNDO PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **SEGUNDO** punto de la Orden del día, consistente en que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala, Morelos, se rija conforme al artículo 16 del decreto seiscientos cincuenta por el que se crea el sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala, como organismo público descentralizado, de la administración pública del municipio de Ayala, publicado en el "Periódico Oficial 'Tierra y Libertad'" el día 12 de Enero de 2020, Por lo que, una vez hecha la exposición de motivos del presente numeral del orden del día, por parte de la Profesora. **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, y previa deliberación de los integrantes de este Órgano Colegiado, se emite la aprobación por **unanimidad** de las **Cuotas De Recuperación y Tarifas Para El Ejercicio 2025, Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia de Ayala, Morelos Del Año 2025. Y QUE SON LAS SIGUIENTES:**

SERVICIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
TERAPIA DE LENGUAJE.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
TERAPIA PSICOLÓGICA.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
TERAPIA FÍSICA.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
CONSULTA NUTRICIONAL.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
EVALUACIÓN MÉDICA POR ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA.	\$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.)
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.	\$115.00 (Ciento quince pesos 00/100 M.N.)
CONSULTA MÉDICA (CON MEDICAMENTOS BÁSICOS)	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)



SMDIF AYALA

2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

CERTIFICADO MÉDICO SIMPLE.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
CONSULTA QUIROPRÁCTICA.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
VALORACIÓN DENTAL.	\$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
EXTRACCIÓN DENTAL.	\$118.00 (ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.).00 (ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)
LIMPIEZA DENTAL.	\$118.00 (ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)
RESINAS.	\$118.00 (ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)
Limpieza facial profunda. Limpieza, shampoo facial hidratante, shampoo facial control graso, exfoliación, exfoliación facial, vitamina C, vapor manual, crema desincrustante, Alta frecuencia, Tonificación Loción calmante y descongestiva, Mascarilla Fango oligoelementos Mascarilla confort, Crema de finalización, Bloqueador solar, Kit de extracción x persona, Esponjas comprimidas	\$118.00 (ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)

DOCUMENTO

INFORMATIVO

--- **TERCER PUNTO.**- Continuando con el desahogo del **TERCER** punto de la Orden del día, consistente en el **ACUERDO** No. **SMDIFAYALA/01ORDINARIA/10/25** Por el que se establecen los criterios para la prestación de servicios técnicos, periciales y especializados, la formalización de convenios y la recuperación de costos entre instituciones, a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema Municipal DIF Ayala, y el SMDIF AYALA, MORELOS: Por **unanimidad** de votos los integrantes de la Junta de Gobierno **aprueban** el **tercer** punto de la orden del día.- Que dando de la siguiente manera:

ACUERDO No. **SMDIFAYALA/01ORDINARIA/10/25** Por el que se establecen los criterios para la prestación de servicios técnicos, periciales y especializados, la formalización de convenios y la recuperación de costos entre instituciones, a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema Municipal DIF Ayala, y el SMDIF AYALA, MORELOS.

CONSIDERANDOS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios autonomía para administrar su hacienda y prestar servicios públicos con apego a la ley.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás ordenamientos locales regulan la creación, organización, facultades y responsabilidad de los organismos públicos descentralizados municipales.

Que la Ley de asistencia social y corresponsabilidad ciudadana del Estado de Morelos, en sus artículos 42, 43 y 44, establece las atribuciones y principios de los Sistemas DIF estatales y municipales para la prestación de servicios de asistencia social y la posibilidad de establecer cuotas de recuperación cuando proceda.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayala aprobó el presupuesto y la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, teniendo en cuenta la contribución de organismos descentralizados a la sostenibilidad financiera pública.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayala es un órgano público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar servicios de asistencia social, salud básica, rehabilitación, apoyo alimentario, atención psicológica y jurídica, y otros programas de beneficio social.

Que los recursos públicos destinados al SMDIF Ayala son limitados y no cubren en su totalidad los costos operativos de ciertos servicios; por ello procede la aprobación de cuotas de recuperación parciales destinadas a mantener la operatividad, garantizar calidad en la prestación y preservar la continuidad de los programas.

Que existe una distinción técnica y jurídica entre la asistencia social prestada directamente por el SMDIF y la coadyuvancia pericial técnica o servicios especializados solicitados por otras dependencias públicas o entidades que pueden conllevar costos recuperables entre instituciones.

Que resulta necesario fijar un Listado de Cuotas de Recuperación para el ejercicio 2025 y establecer reglas claras sobre su aplicación, exenciones, notificación a usuarios y responsabilidad de las dependencias que remitan usuarios al SMDIF AYALA.

CON FUNDAMENTO en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de asistencia social y corresponsabilidad ciudadana del Estado de Morelos, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ayala para 2025, en el Reglamento Interno del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA Ayala, el Decreto Número Seiscientos Cincuenta, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo de La Familia de Ayala, como Organismo Público



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

Descentralizado, publicado en el "Periódico Oficial Tierra y Libertad" el día 22 de Enero de 2020; y demás disposiciones aplicables, se expide el siguiente:

ACUERDO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 Objeto.- Aprobar el Listado de Cuotas de Recuperación que registrará durante el ejercicio fiscal 2025 para los servicios ofrecidos por el SMDIF Ayala y establecer las reglas de aplicación, notificación, publicación exención, cobertura institucional y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2 Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente acuerdo son obligatorias para todas las unidades, programas y módulos del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA Ayala, así como para las dependencias públicas y privadas que remitan usuarios para la prestación de servicios o coadyuvancia técnica.

ARTÍCULO 3 Principios.- La aplicación de el pago de derechos se sujetará a los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación y protección de la población en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO II APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL LISTADO DE CUOTAS.

ARTÍCULO 4 APROBACIÓN DEL LISTADO.- Se aprueba el Listado de Pago de Derechos para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se aplicarán con base al siguiente tabulador:

Servicio	Descripción	UMAS.
Orientación y asesoría legal	Atención inicial, orientación jurídica y canalización para niñas, niños, adolescentes y familias.	0-0.5 UMAS por consulta
Atención psicológica breve	Entrevistas, apoyo psicológico psicoeducativo y seguimiento corto.	0-4 UMAS por sesión
Evaluación y peritaje técnico (psicológico/social)	Evaluaciones especializadas para expedientes, informes periciales para autoridades.	10-40 UMAS por informe según complejidad
Mediación familiar y conciliación	Procesos de mediación para conflictos familiares y	2-5 UMAS por expediente



SMDIF AYALA

2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

	restauración de la convivencia.	
Escuela para padres (talleres)	Talleres grupales de formación parental, cursos y programas psicoeducativos.	1-8 UMAS por participante por taller
Capacitación y peritaje técnico a otras dependencias	Servicios especializados (capacitación, asesoría técnica, apoyo pericial) a otras instancias públicas.	10-100 UMAS por evento/paquete según duración y especialidad
Acompañamiento y representación administrativa	Acompañamiento en procedimientos administrativos o judiciales ante autoridades.	0-15 UMAS por gestión según alcance
Programas de acogimiento temporal y resguardo	Atención integral temporal en casos necesarios (albergue, resguardo).	GRATUITO
Expedición de constancias para personas de escasos recursos y/o beneficiarios de programas sociales implementados por los gobiernos federal, estatal y municipal.		GRATUITO.

DOCUMENTO INFORMATIVO

ARTÍCULO 5 DE LA IMPUGNACIÓN.- Los actos de autoridad derivados de la aplicación del presente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 6 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.- El pago de derechos aprobadas entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos. en la Ciudad de Ayala, Morelos, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, o en la Gaceta Municipal, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo modificación conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

ARTÍCULO 7 PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- El SMDIF Ayala publicará el Listado de Pago de Derechos en sus instalaciones, en el tablón de anuncios oficial, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos. o en la Gaceta Municipal, con explicación clara sobre montos, procedimientos, exenciones y mecanismos de pago, lo anterior con relación al transitorio primero del presente acuerdo.



SMDIF AYALA

2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

CAPÍTULO III NOTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DEPENDENCIAS REMITENTES.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN PREVIA.- Las dependencias públicas y entidades privadas que remitan usuarios al SMDIF Ayala deberán informar previamente a dichos usuarios, por escrito o por medio electrónico, sobre la existencia y el monto del pago de derechos aplicables para el servicio solicitado, así como sobre los mecanismos de exención y subsidio establecidos en este acuerdo.

ARTÍCULO 9. EFECTO DE LA NOTIFICACIÓN EN EL ACCESO AL SERVICIO.- La falta de notificación por parte de la dependencia remitente no podrá utilizarse para condicionar indebidamente la prestación del servicio; sin embargo, la dependencia remitente responderá administrativa y económicamente frente al SMDIF AYALA por el pago de derechos que el usuario no cubra por causas atribuibles a la omisión de información.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD POR INCAPACIDAD DE PAGO DEL USUARIO.- Cuando un usuario remitido por una dependencia pública o privada acredite incapacidad económica o condición de vulnerabilidad que le impida cubrir la cuota, la dependencia remitente deberá erogar o gestionar el financiamiento correspondiente para cubrir la cuota de recuperación, salvo que el SMDIF otorgue una exención conforme al Anexo II. La obligación de erogar corresponderá siempre que la remisión derive de una instrucción, programa, trámite o procedimiento institucional.

ARTÍCULO 11. CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE INSTITUCIONES.- Las dependencias que remitan usuarios podrán suscribir convenios con el SMDIF Ayala para cubrir cuotas de recuperación de manera periódica o por caso, garantizando la prevención de afectaciones operativas y la continuidad del servicio, con sujeción a la normativa aplicable y a la autorización del órgano competente.

CAPÍTULO IV EXENCIONES, SUBSIDIOS Y DISTINCIÓN ENTRE ASISTENCIA SOCIAL Y COADYUVANCIA PERICIAL TÉCNICA.

ARTÍCULO 12. EXENCIONES Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.- Tendrán derecho a exención total o parcial las personas en situación de vulnerabilidad acreditada conforme a los criterios establecidos en el artículo 4, incluyendo, pero no limitado a personas en pobreza extrema, personas con discapacidad, adultos mayores dependientes, niñas y niños en atención prioritaria y víctimas de violencia.

ARTÍCULO 13 PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR EXENCIÓN.- El procedimiento, documentación requerida, plazos y vigencia de la acreditación de exenciones se determinan en el Anexo I y deberán cumplirse previamente a la prestación del servicio cuando las condiciones lo permitan.



**SMDIF
AYALA**

2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

ARTÍCULO 14 DISTINCIÓN ENTRE ASISTENCIA SOCIAL Y COADYUVANCIA PERICIAL TÉCNICA.- Se hace constar que los servicios calificados como asistencia social buscan la atención directa y el bienestar de la persona y estarán sujetos a las políticas de subsidio y exención del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA AYALA. Los servicios clasificados como coadyuvancia pericial técnica o servicios especializados solicitados por otras dependencias o instituciones pueden considerarse sujetos a recuperación de costos entre instituciones, conforme a convenio o identificación de acuerdo al capítulo I Y II, sin que ello constituya el deber de protección social del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA.

DOCUMENTO INFORMATIVO

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 15 COBRO Y COMPROBACIÓN FISCAL.- EL cobro del pago de derechos se realizará mediante recibo oficial o comprobante que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes, especificando concepto, monto, persona atendida y dependencia remitente cuando proceda.

ARTÍCULO 16 REGISTRO CONTABLE Y DESTINO DE RECURSOS.- El pago de derechos recaudados se registrarán en la contabilidad del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE AYALA conforme a la normativa municipal y estatal, destinándose a cubrir costos operativos directos de los servicios que las generan y a la mejora de la prestación de los mismos, con sujeción a transparencia y control interno.

ARTÍCULO 17 AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN.- Los recursos derivados del pago de derechos estarán sujetos a auditoría interna y a las revisiones que correspondan por la autoridad municipal y estatal competentes.

ARTÍCULO 18 DEVOLUCIONES POR COBRO INDEBIDO.- En caso de cobro indebido se procederá a la devolución al usuario o a su acreditación a servicios futuros, conforme a las políticas administrativas del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE AYALA y previo dictamen del área de la Comisaria del SMDIF AYALA.

ARTÍCULO 19 SANCIONES.- El incumplimiento por parte de servidores públicos o dependencias remitentes de las obligaciones previstas en este acuerdo dará lugar a las sanciones administrativas que correspondan conforme a la normativa aplicable.

DISPOSICIONES FINALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

PRIMERA. El presente acuerdo deberá inscribirse en el libro de acuerdos del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE AYALA y publicarse en los medios oficiales para su conocimiento público.

SEGUNDA. El Director del SMDIF AYALA, Y LA PROCURADURIA, DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE AYALA expedirá los lineamientos operativos y formatos necesarios para la implementación del presente acuerdo dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERA. El Director remitirá a la PRESIDENTE DEL SMDIF AYALA y al COMISARIO DEL SMDIF AYALA un informe trimestral sobre la aplicación del Listado de pago de derechos, las exenciones otorgadas, los convenios celebrados con dependencias remitentes y los montos recaudados.

ANEXOS INTEGRANTES

Anexo I. Formato de Solicitud de exención.

Anexo II. Formato de Diagnostico de exención.

Anexo III. Formato de Resolución de solicitud de exención.

Anexo IV. Formato de Constancia de exención.

TRANSITORIOS PRIMERO.- Remítase a la Ciudadana **NAYELI GUADALUPE MARES MERIDA**, presidenta municipal Constitucional de Ayala, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" o en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos. en la Ciudad de Ayala, Morelos, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

--- **CUARTO PUNTO.-** Continuando con el **CUARTO Punto** del Orden del Día consistente en ASUNTOS GENERALES, los integrantes de la Junta de Gobierno, manifiestan y en uso de la palabra el licenciado **ARTURO RAYNALDO ABÚNDEZ MARTÍNEZ**, da las gracias a los asistente y hace pante la ayuda a la gente mas vulnerable hace pante la gratuidad de los



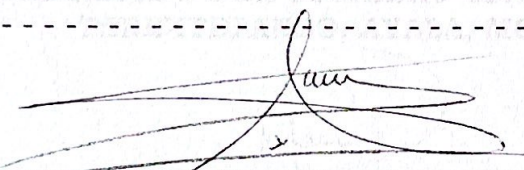
**SMDIF
AYALA**

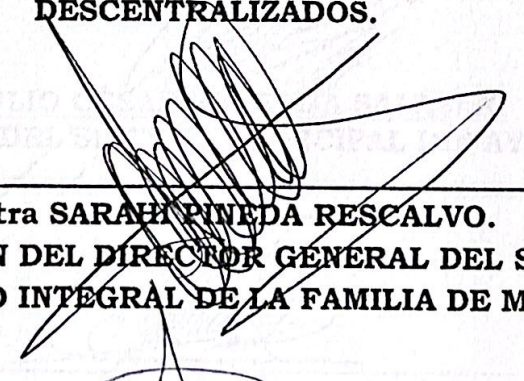
2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

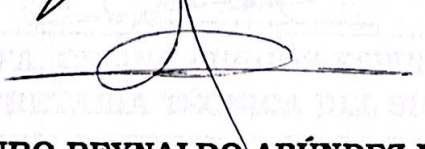
servicios para ese sector..- - - - -

--- **QUINTO PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **QUINTO** Punto de la Orden del Día, consistente en la **CLAUSURA** de la presente Sesión Ordinaria; en uso de la voz, de la Profesora **CELINA BURGOS ESPINOZA**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayala Morelos, manifiesta que una vez que han sido agotados los puntos de la orden del día, agradece la presencia de cada uno de los miembros de Junta de Gobierno y da por clausurada la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYALA, DEL ESTADO DE MORELOS**, siendo las **12** horas con **47** minutos del día en que se actúa, firmando al margen y calce de conformidad por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. - - - - -


PROFA. NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA.
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS.



Maestra SARAH PINEDA RESCALVO.
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELOS.



LIC. ARTURO REYNALDO ABÚNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE AYALA.



**SMDIF
AYALA**

2025-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE AYALA MORELOS.

LICENCIADO JAVIER NOÉ VALLE CENTENO.
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE AYALA, MORELOS.

DOCUMENTO INFORMATIVO
PROFESOR OMAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ VIEGARA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SMDIF AYALA.

C. PEDRO GONZÁLEZ BAZAN.
**REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL POBLADO DE
TENEXTEPANGO, AYALA, MORELOS.**

C. MIGUEL ESCOBAR TREJO.
**REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL,
DEL POBLADO DE COL. ABELARDO, AYALA, MORELOS.**

LIC. JULIO CÉSAR ESTRADA SALAZAR.
COMISARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF AYALA.

PROFA. CELINA BURGOS ESPINOZA.
**DIRECTORA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYALA.**

